



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-MDC/A

Calamarca, 23 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe N° 132-2023-SGDELMA/MDC/RLGC, de fecha 23 de junio de 2023, donde la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicita que a través de acto resolutivo se apruebe la conformación del Equipo de Planificación Responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Municipales 2023 de la Municipalidad Distrital de Calamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, la ley acotada refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278- "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", en su artículo 24° inc. 1) prescribe que las "Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos";

Que, el artículo 53° de la precitada norma prescribe en relación al manejo integral de los residuos sólidos municipales, que "la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios. Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de los municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Asimismo, los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar la recaudación y reducir la morosidad. En caso de déficit, deben destinar los montos necesarios para financiar la sostenibilidad de los servicios de residuos sólidos, con afectación a las fuentes presupuestales disponibles. Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos Institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente. Los planes de residuos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable";

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", indicando en el numeral 8. ETAPAS PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL EC-RSCM, numeral 8.1- Etapa de Planificación, esta etapa incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el EC-RSM a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse. Para ello, deberá considerar la conformación del Equipo de Planificación, responsable del Estudio, que deberá ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el /la alcalde o el/la gerente municipal; integrando por los representantes de las Gerencias según corresponda; y, el Equipo de Campo que requiera contar con un /una responsable (profesional o técnico);

Que, con Informe N° 132-2023-SGDELMA/MDC/RLGC, de fecha 23 de junio de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicita que a través de acto resolutivo se apruebe la conformación del Equipo de Planificación Responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Municipales 2023 de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Planificación Responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Municipales 2023 de la Municipalidad Distrital de Calamarca, en atención a la siguiente distribución:

EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA		
Nº	MIEMBRO	CARGO
1.	Berardo Marcelo Contreras Rosas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca
2.	Ing. Rosa Leydi Gavidia Castillo	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente
3.	Ing. Erick Alonso Bermúdez Barahona	Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
4.	Yarit Jara Zavaleta	Unidad de Logística y Control Patrimonial
5.	Suni Yacelin Rodríguez Orbegoso	Unidad de Tesorería
6.	Katia Soledad León Alva	División de Gestión de Riesgo de Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Bernabé Marcelo Contreras Rivas
ALCALDE